

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, a Matías Daniel SMOLYN (DNI N° 32.870.408 - Clase 1987) en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional - Preceptor, con veintiuna horas quince minutos (21,15) semanales de labor, a partir del 26 de julio de 2021, para desempeñarse en el Instituto Bernardino Rivadavia.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 203, PRG 015, SP 001, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 07, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1126/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26115310-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación del ingeniero Ernesto Osvaldo SELZER en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y del arquitecto Rodolfo Manuel MACERA en el cargo de Director Provincial Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 811/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;

Que se propicia designar, a partir del 28 de septiembre de 2021, al ingeniero Ernesto Osvaldo SELZER en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y al arquitecto Rodolfo Manuel MACERA en el cargo de Director Provincial Ejecutivo del citado organismo;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que por expediente EX-2021-25985294-GDEBA-PPPMPMIYSPGP se encuentra tramitando la renuncia de Rodolfo Manuel MACERA al cargo de Director Provincial de Arquitectura, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 22 de septiembre de 2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 28 de septiembre de 2021, al ingeniero Ernesto Osvaldo SELZER (DNI N° 8.591.906 - Clase 1951) en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir del 28 de septiembre de 2021, a Rodolfo Manuel MACERA (DNI N° 18.238.832 - Clase 1967) en el cargo de Director Provincial Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1127/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-31340456-GDEBA-PPPMPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Alejo SUPPLY al cargo de Subsecretario de Transporte, y la designación en su reemplazo del abogado Jorge Javier CANCIO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 36/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Alejo SUPPLY presentó la renuncia, a partir del 9 de diciembre de 2021, al cargo de Subsecretario de Transporte, quien había sido designado por Decreto N° 56/2020;

Que, asimismo, se propicia la designación en su reemplazo, a partir del 9 de diciembre de 2021, del abogado Jorge Javier CANCIO, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo citado;

Que, consecuentemente, corresponde limitar la designación de Jorge Javier CANCIO, a partir de la misma fecha, como Planta Temporal - Personal de Gabinete, dispuesta por Resolución N° 1836/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que SUPPLY y CANCIO no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 9 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por Alejo SUPPLY (DNI N° 29.638.151 - Clase 1982) al cargo de Subsecretario de Transporte, quien había sido designado por Decreto N° 56/2020.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de Jorge Javier CANCIO (DNI N° 21.480.904 - Clase 1970) como Planta Temporal - Personal de Gabinete, dispuesta por Resolución N° 1836/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 9 de diciembre de 2021, al abogado Jorge Javier CANCIO (DNI N° 21.480.904 - Clase 1970) en el cargo de Subsecretario de Transporte.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1900-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-12808790-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 110/2021 para la adjudicación de la obra: "Red Secundaria y Colectores Cloacales Cuenca dentro del Arroyo Basualdo/Horquetas", en el partido de Malvinas Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-1207-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de julio de 2021 y RESO-2021-1325-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de agosto de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos veintitrés millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos treinta y siete (\$323.651.537), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de agosto de 2021, se recibieron las siguientes ofertas:

